# ACUERDO DE CONCEJO N°064-2024-CM-MDT.

Tinta, 20 de diciembre de 2024.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°024 de fecha 19 de diciembre de 2024, presidido por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta, Abg. BERNABE CCASA CCASA con la asistencia de los Señores Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno, en el estadio de Orden del Día, en referencia al Dictamen N°11-2024-CSGDSMA, de fecha 12 de diciembre de 2024, Opinión Legal N°284-2024-MDT/ALE, de fecha 19 de diciembre de 2024, Informe N°185-2024-ATM-UGIRS/MDT-RRE, de fecha 17 de diciembre de 2024, Sobre la Propuesta de Ordenanza Municipal que crea la Unidad de Gestión Ambiental y la Aprobación del Reglamento del Servicio de Saneamiento de la Unidad de Gestión Municipal Rural del Distrito de Tinta, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que,** los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N°27972, *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

**Que,** según lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972; los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

**Que,** Artículo 41 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que exprese la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que,** el artículo 9, inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

**Que,** el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta a norma institucional;

**Que,** mediante Informe N°185-2024-ATM-UGIRS/MDT-RRE, de fecha 17 de diciembre de 2024, el Sr. Ronaldo Ramírez Espinoza, responsable del Área Técnica Municipal, presenta la propuesta de Ordenanza Municipal que crea la Unidad de Gestión Ambiental y la Aprobación del Reglamento del Servicio de Saneamiento de la Unidad de Gestión Municipal Rural del Distrito de Tinta, la misma que cuenta con II Capítulos, 40 artículos y 06 Disposiciones Transitorias;

**Que,** mediante Opinión Legal N°284-2024-MDT/ALE, de fecha 19 de diciembre de 2024, el Abog. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Jurídico, tras la evaluación realizada Opina que es procedente la aprobación de la Propuesta de Ordenanza Municipal que crea la Unidad de Gestión Ambiental y la Aprobación del Reglamento del Servicio de Saneamiento de la Unidad de Gestión Municipal Rural del Distrito de Tinta, la misma que cuenta con II Capítulos, 40 artículos y 06 Disposiciones Transitorias;

**Que,** mediante Dictamen N°011-2024-CSFDSMA, de fecha 19 de diciembre de 2024, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social y Medio Ambiente, Dictamina por Unanimidad la aprobación de la Propuesta de Ordenanza Municipal que crea la Unidad de Gestión Ambiental y la Aprobación del Reglamento del

Servicio de Saneamiento de la Unidad de Gestión Municipal Rural del Distrito de Tinta, la misma que cuenta con II Capítulos, 40 artículos y 06 Disposiciones Transitorias;

**Que,** poniéndose a consideración de los Miembros Integrantes del Concejo Municipal en sesión Ordinario de Concejo Municipal N°24 de fecha 19 de diciembre de 2024 y habiendo se realizado el debate respectivo, sustento por parte del Asesor Legal Externo, Subgerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente y el Responsable del Área Técnica Municipal, se procedió de forma democrática el proceso de votación, teniendo como resultado lo siguiente: **cinco (05) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno)**, quedando con los fundamentos expuestos, se aprueba por **UNANIMIDAD.**

Estando a las facultades conferidas en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N°27972 y con el voto por UNANIMIDAD de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se llegó al siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** la propuesta de Ordenanza Municipal Ordenanza Municipal que crea la Unidad de Gestión Ambiental (UGM) de la Municipalidad Distrital de Tinta, y su Reglamento de Servicio de Sanea la misma que cuenta con II Capítulos, 40 artículos y 06 Disposiciones Transitorias.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente, Área Técnica Municipal y demás dependencias correspondientes, según su injerencia la implementación de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER,** a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar el presente acuerdo de concejo, en el Portal Web de la Entidad.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y PUBLÍQUESE.**

- Alcaldía. (Exp.4179-GM-2024)
- Gerencia Municipal.
- SGDSyMA.
- ATM.
- Unidad de Informática.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
CANCHIS CUSCO
Abg. Bernabé Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE